

agosto 23/44

3862-

S 1/80 30.



proy. de Res. por el cual se autoriza la
erección en el parque "Julia Molina"
de la ciudad de puerto plata de un
pedestal y un busto del general. pte.
Rafael Leonida Trujillo Molina
Benefactor de la patria.

6 piezas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1061

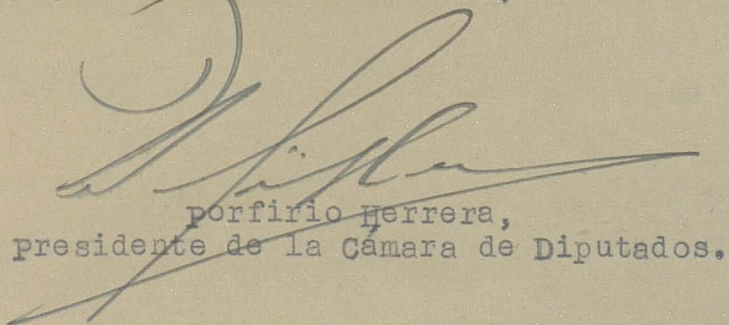
Ciudad Trujillo, D.S.D.
23 de agosto del 1944.-

señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
presidente del Honorable Senado,
C i u d a d.-

señor presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo el agrado de remitirle un proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza a la Junta pro-Busto en Bronce del Generalísimo Trujillo de la Ciudad de Puerto Plata, a erigir en el Parque "Julia Molina" de dicha ciudad un pedestal y Busto en honor al Excelentísimo señor presidente de la República, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la patria.-

Muy atentamente le saluda,


porfirio Herrera,
presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

20/8030



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA; la solicitud de autorización que por vía de la Secretaría de Estado de lo interior y policía y en su calidad de Presidente de la junta Pro-Busto en Bronce del Generalísimo Trujillo hace el ciudadano José Eugenio Villanueva hijo, Gobernador provincial de puerto plata, de conformidad con lo que al respecto dispone la Ley número 638 de fecha 28 de junio del 1944;

VISTOS; los artículos 1o. y 3o. de la ya mencionada Ley número 638 relativa a la erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta oficial número 6102 de fecha 28 de junio del citado año 1944;

RESUELVE :

UNICO; Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, a la junta Pro-Busto en Bronce del Generalísimo Trujillo a erigir en el Parque "Julia Molina" de la ciudad de puerto plata un pedestal y Busto en honor al Excelentísimo señor Presidente de la República, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la patria.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



...la solicitud de autorización que por vía de la...
...de la parte exterior y política y en la calidad de...
...de la parte exterior en nombre del Generalísimo...
...ciudadano José Guzmán Villanueva hijo, gobernador provin-
...de Puerto Plata, de conformidad con lo que al respecto dis-
...para la Ley número 235 de fecha 28 de junio del 1944;

...relativa a la creación de estatutos y nombramientos, publi-
...esta en la Gaceta Oficial número 2105 de fecha 28 de junio del
...año 1944;



REGISTRADA con el N.º 1703 DE 19 44,
en el folio 116 del libro letra A de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
a razón de dos ejemplares interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R. 1944
[Signature]
Arquero de Secretarías
Desagradado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



LEGISLATURA Ord. de 19 44
REGISTRADA AL No. 529
en el folio 116 del libro letra A
No. 116 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 1 interlineales.
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R. de 1944
[Signature]
Jefe de las Oficinas de Secretarías

1607

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
24 de agosto de 1944.

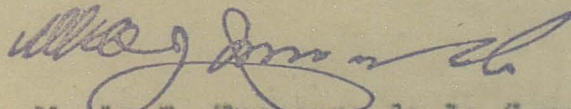
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1661, de fecha 23 de agosto de 1944, adjunto al cual vino la Resolución que autoriza a la Junta Pro-Busto en Bronce del Generalísimo Trujillo de la Ciudad de Puerto Plata, a erigir en el Parque "Julia Molina" de dicha ciudad un pedestal y Busto en honor al Excelentísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la re-
mitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/8031

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Agosto 24-1944.-

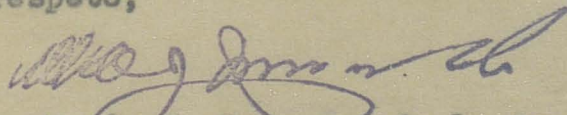
1608

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución por medio del cual se autoriza a la Junta Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Villa de El Cercado, a erigir en el Parque "Anacaona" de dicha Villa un Pedestal y Busto en honor al Excelentísimo Señor Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

01/8093



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTA: la solicitud de autorización que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía y en su calidad de Presidente del Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo hace el ciudadano Alfredo Acosta Vargas, Presidente del Honorable Ayuntamiento de la Común de El Cercado, de conformidad con lo que al respecto dispone la Ley número 638 de fecha 28 de junio del 1944;

VISTOS: los artículos 1o. y 3o. de la ya mencionada Ley número 638 relativa a la erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial número 6102 de fecha 28 de junio del citado año 1944;

RESUELVE:

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo a erigir en el Parque "Anacaona" de la Villa de El Cercado un pedestal y Busto en honor al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

(Fdo). Porfirio Herrera,
Presidente.

SECRETARIOS:

(Fdos). Milady Félix de L'Official.

Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 53 de 1944

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, de 19

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



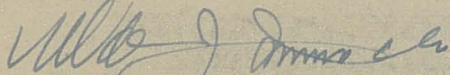
CONGRESO NACIONAL

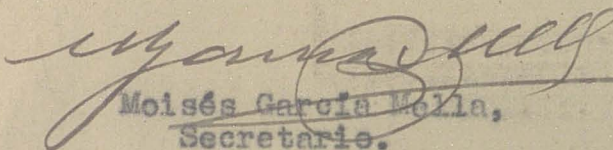
Proy. de Res. que autoriza la enajenación de un
en el Parque "Anacaona" de la Villa de El Carcado.

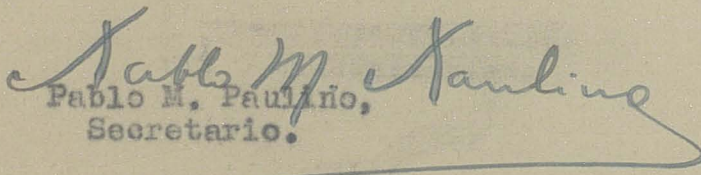
ASUNTO:

PAG. NO. 2.

pública Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del
año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia,
82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.


Moisés García Molla,
Secretario.


Pablo M. Paulino,
Secretario.

INFORMACIONES DE LA LEY

LEY NÚMERO 53 DE 1944

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

9^{ta} LEGISLATURA *Prud*
 REGISTRADA AL No. *53* de 19*44*
 en el folio *1* del libro letra *2*
 No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *1* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *19* de *1944*
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19157

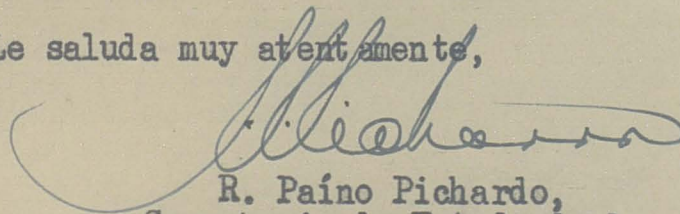
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de agosto de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento del encargo que me ha dado el Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su atenta comunicación No.1608, de fecha 24 de agosto en curso, e informarle que la Resolución que aprueba la erección de un Pedestal y Busto en honor del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en el Parque "Anacaona" de la Villa de El Cercado, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.685.

Le saluda muy atentamente,



R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

01/8094